Bogotá D.C., julio de 2024

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., fue creada en marco de la reorganización del sector salud en el Distrito Capital en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital y que dispuso: *Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (…) "Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy, se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.".*

De conformidad con el artículo 2. Naturaleza Jurídica de los Estatutos[1], es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la Salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.

Derivado de lo anterior, esta Subred presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social y la mejora en la calidad de vida, adelantando acciones que fortalecerán las acciones de autocuidado y mutuo cuidado y las acciones intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, esta ESE debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993; el Código Civil; el Código de Comercio; sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes y le asiste la facultad de, discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13[2] de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

De acuerdo con el régimen de Derecho Privado de la Entidad establecido desde el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, y, dado que la invitación a cotizar pertenece a una de las modalidades de contratación directa de la Entidad las estipulaciones y el contenido del presente documento, como en general el proceso de contratación, no obligan ni tampoco comprometen a la Entidad a realizar una adjudicación y en cualquier momento puede ocurrir su terminación anticipada.

Organizada como empresa social del estado, además del despacho de la Gerente, encargado de dirigir y organizar, en torno a su misión y sus objetivos, los intereses de la entidad mediante la expedición de políticas institucionales y el diseño de estrategias de servicios, cuenta con dos subgerencias que se encargan de, por un lado, los procesos de producción y prestación de servicios de salud y, por el otro, la planeación, adquisición, manejo y optimización de los recursos necesarios para funcionar, a saber, la Subgerencia de Prestación de servicios de Salud y la Subgerencia Corporativa, respectivamente.

[1] Acuerdo 42 de 2018, Por el cual se adoptan los estatutos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Su Occidente E.S.E"
[2] Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Con el propósito de desarrollar sus objetivos misionales, el artículo 18 del Acuerdo 15 de 2017[3], refiere que la Subgerencia Corporativa, tiene a su cargo, entre otras:

> *"(...) 2., Liderar la administración de los recursos administrativos, financieros y de talento humano que permitan la prestación de los servicios de manera oportuna y eficiente.*
>
> *(...) 3. Formular Políticas para el desarrollo de estrategias para el uso eficiente de los recursos de la Subred.*
>
> *(...) 8. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia (...)".*

Por su parte, el artículo 21 del mencionado Acuerdo 15, refiere que la Dirección Administrativa, tiene a su cargo, entre otras:

> *"(...) 1. Elaborar e implementar políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer la administración de los recursos físicos y bienes de la entidad que permiten la adecuada prestación de los servicios integrales de salud y demás procesos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.*
>
> *(...) 2. Dirigir los Subprocesos transversales de activos, gestión de suministros, gestión ambiental, mantenimiento e infraestructura, tecnología biomédica y servicios básicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.*
>
> *(...) 6. Administrar, gestionar y suministrar de manera oportuna y eficiente los recursos físicos y bienes necesarios para el normal funcionamiento de los procesos de la Subred, garantizando su custodia y salvaguarda.*
>
> *(...) 8. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia (...)".*

Considerando lo anterior, la Dirección Administrativa, como responsable de dirigir el proceso de mantenimiento de los bienes y la infraestructura de la Subred y apoyar todos los servicios de salud, debe garantizar procesos de privacidad de pacientes dando respuesta a la política de humanización, en las unidades de prestación de servicios, en cumplimiento de las normas vigentes y disposiciones internas que regulan la materia.

De igual forma debe dar respuesta al estándar 127 el cual tiene como objetivo *"promover, evaluar e implementar acciones para que el ambiente físico garantice condiciones de privacidad, respeto y comodidad para una atención humanizada, considerando a usuarios y colaboradores, promoviendo adecuadas condiciones en la prestación de servicios de salud y resguardo de la intimidad, dignidad y privacidad de los usuarios".*

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E. S. E., cuenta con 40 unidades prestadoras de servicios de salud (USS) de las cuales 1 corresponde a Alta Complejidad, 5 a Mediana complejidad y 34 de Baja Complejidad, que se encuentran ubicadas en las localidades de Fontibón, Bosa, Kennedy y Puente Aranda.

Las mencionadas sedes de salud deben contar con una infraestructura hospitalaria de calidad, que según el Artículo 2.5.3.8.1.2 del Decreto 780 de 2016[4] establece como:

"De la infraestructura hospitalaria. Para los efectos del mantenimiento se entiende por infraestructura hospitalaria los edificios, las instalaciones físicas, las redes eléctricas, de sistemas y comunicaciones, telefónicas, hidráulicas y de vapor, redes cloacales, redes de conducción de gases medicinales y las áreas adyacentes a las edificaciones."

Que para mantener las condiciones óptimas de prestación de salud dentro de las sedes hospitalarias que cuenta la Subred Sur Occidente, es necesario realizar un mantenimiento y mejoramiento continuo de las mismas, tal como lo establece el artículo 2.5.3.8.1.7 del Decreto previamente mencionado:

[3] Por cual se establece la Estructura Organización de la Subred Integrada de Servicios de Salud de Sur Occidente ESE.
[4] Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social

"El mantenimiento hospitalario. Por mantenimiento hospitalario se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo".

La Circular Externa No. 029 de marzo 13 de 1997[5] instruye a las entidades prestadores del servicio público de salud a cumplir con el plan de mantenimiento hospitalario, para lo cual indica:

3. OBJETIVOS DEL MANTENIMIENTO HOSPITALARIO:
La actividad de mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria, tiene como objetivos generales los siguientes:

• Garantizar la seguridad de los pacientes y del personal que administra y utiliza los recursos físicos del hospital.
• Contribuir a que la atención en salud cumpla con las características de calidad previstas en el numeral 9, Artículo 153 de la Ley 100 de 1993 y en el Decreto 2174 de 1996.
• Asegurar la disponibilidad y garantizar el funcionamiento eficiente de los recursos físicos para la producción o el servicio, para obtener así el rendimiento máximo posible de la inversión económica en los recursos para la atención en salud y contribuir a la reducción de los costos de operación de la Institución.
Así mismo, establece una organización del plan de mantenimiento:

Que en cumplimiento de la Circular Externa No. 029 de marzo 13 de 1997 de la Superintendencia Nacional de Salud, la cual contempla los lineamientos generales para el mantenimiento hospitalario, y en cumplimiento de esta, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente, debe realizar mantenimiento preventivo o correctivo a la infraestructura de las 35 sedes que componen la subred.

Todo lo señalado cobra sentido, si se tiene en cuenta que, el objeto de las actividades de mantenimiento, incluidas aquellas relacionadas con la reparación de la infraestructura física, tiene como propósito principal garantizar la seguridad del paciente, los colaboradores que todos los días desarrollan actividades en las Unidades que hacen parte de la Subred y, en general todas las personas que a diario acuden al servicio. Además, contribuye a que la atención brindada, cumpla con las características de calidad, comodidad y seguridad previstas en las normas vigentes.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., como empresa comprometida con el medio ambiente y teniendo en cuenta el "Acuerdo 418 del 2019" del Concejo de Bogotá, "Por el cual se promueve la implementación de tecnologías arquitectónicas sustentables, como techos o terrazas verdes, entre otras en el D.C. y se dictan otras disposiciones" acuerda:

> *"ARTÍCULO 1. La Administración Distrital promoverá el urbanismo sostenible mediante el conocimiento, divulgación e implementación progresiva y adecuada de techos, terrazas verdes entre otras tecnologías, en los proyectos inmobiliarios públicos de carácter Distrital y privados nuevos o existentes de la Ciudad, como medida de adaptación y mitigación al cambio climático.*
>
> *ARTÍCULO 2. La Secretaría Distrital de Planeación en el diseño e implementación del Estándar Único de Construcción Sostenible -EUCS- deberá tener en cuenta la generación de techos o terrazas verdes, entre otras tecnologías.*
>
> *PARÁGRAFO. Los proyectos de obra o infraestructura que realicen las entidades públicas distritales deberán contemplar dentro de sus diseños la implementación de techos o terrazas verdes o similares."*

Así mismo, la entidad se ha destacado por la implementación de espacios verdes diversos como centros demostrativos de agricultura urbana para la comunidad, terapia de pacientes y colaboradores, Jardineras Externas e Internas, muros y muebles verdes, entre otros, se ve en la necesidad de realizar y continuar con el mantenimiento y fortalecimiento de las

[5] Inspección, Vigilancia y Control en la asignación y ejecución de los recursos destinados al mantenimiento hospitalario y en la elaboración y aplicación de los planes de mantenimiento hospitalario y en la elaboración y aplicación de los planes de mantenimiento hospitalario en las instituciones prestadoras de servicios de salud hospitalarios de su jurisdicción.

estrategias verdes implementadas como medida de adaptación y mitigación al cambio climático, mejorar el ambiente en términos de disminución de dióxido de Carbono (CO2), Disminución de la Huella ecológica, terapia física y psicológica para pacientes y embellecimiento del paisaje.

Finalmente, es importante resaltar que, acorde con la necesidad descrita, la contratación requerida, se encuentra contemplada en el Plan Anual de adquisiciones de la Subred integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, así:

Código UNSPSC	Descripción
27112000 60105500 72111600 94131700	REALIZAR LA DOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS ZONAS VERDES INTERNAS Y EXTERNAS, DE LA SUBR...

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR

REALIZAR LA DOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS ZONAS VERDES INTERNAS Y EXTERNAS, DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA

De conformidad con la solicitud realizada por el área interesada, a continuación, se relacionan las especificaciones técnicas que son parte integral del estudio previo

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IVA (si aplica)	VALOR TOTAL
1	Costo Retiro de material vegetal (M²)	1	M2			
2	Costo Siembra de material vegetal (M²)	1	M2			
3	Costo sustrato (Kilo)	1	K			
4	Costo Poda (M²)	1	M2			
5	Cercas vivas Especies comunes (Metro Lineal)	1	ML			
6	Costo Plantas Ornamentarias (unidad)	1	UN			
7	Costo Plantas medicinales comunes (unidad)	1	UN			
8	Costo Plantas hortalizas comunes (unidad)	1	UN			
9	Siembra de césped (M²)	1	M2			
10	suministro de tierra (Kilo)	1	K			
11	suministro de humus (Kilo)	1	K			
12	suministro cascarilla de arroz (Kilo)	1	K			
13	suministro peluza de coco	1	UN			
14	suministro de nutrientes (Kilo)	1	K			
15	Gestión de residuos generados (Tierra, poda, ramas, maleza)(bolsa * 10 kilos)	1	K			
16	Siembra por bolsillo de muro vertical estándar (Tierra, humus, nutriente y Plántula)	1	UN			
17	costo Suculenta, con matera (Unidad)actividad lúdica	1	UN			
18	Costo cama de compostaje 1 Metro x 50 Cms (Unidad)	1	UN			
19	Costo cama lumbricultura 1 Metro x 50 Cms (Unidad)	1	UN			
20	Costo semillero 1 Metro x 50 Cms (Unidad)	1	UN			
21	Costo cerca (poste y cuerda) Metro lineal	1	ML			
22	Costo de sistema de riego (metro Lineal)	1	ML			
23	Matera En Cemento Tipo Gota De 60 Cm Alto X 33 Cm Diámetro	1	UN			
24	Matera En Cemento Tipo Gota De 20 Cm Alto X 18 Cm Diámetro	1	UN			
25	Matera En Cemento Tipo Jardinera De 100 Cm Largo X 30 Cm Ancho X 30 Cm Alto	1	UN			
26	Tronquito de la Felicidad Interior Diámetro 40cm	1	UN			
27	Matera Plástica Piramidal 30x40cm Blanco	1	UN			
28	Mueble Para Huerta Casera 4 Niveles Plástico 49x20x13.5cm	1	UN			
29	Matera Cerámica Cónica 12.5x12.5x10cm Blanco	1	UN			
30	Módulo Para Jardín Vertical Plantitex De 9 Bolsillos 63cm	1	UN			
31	Módulo Para Jardín Vertical Plantitex De 15 Bolsillos 100cm	1	UN			
32	Módulo Para Jardín Vertical Geosintético De 16 Bolsillos 100x80cm	1	UN			

3.1.2 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:

Adicional a lo anterior, el contratista, deberá asegurar que cuenta con, por lo menos, el siguiente equipo de trabajo:

a. TECNICO/OPERARIO

El contratista, deberá asegurar que cuenta con, por lo menos, el siguiente equipo de trabajo			
PERFIL	**TECNICO / OPERARIO**		
FORMACIÓN ACÁDEMICA	BACHILLLER		
EXPERIENCIA GENERAL	Mínima de seis (06) Años		
CANTIDAD	UNO (01)		
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**

* Hoja de vida			
* Certificado o curso de capacitación en áreas verdes o jardinería.			
* Certificado de afiliación en Salud y ARL (vigentes)			
*Documento de identidad			
*Libreta Militar.			
* Certificados de contraloría, personería, procuraduría, policía y RNMC			

3.1.3 DOTACION DEL PERSONAL

Para la prestación adecuada del servicio que se requiere contratar, el contratista, deberá contar, con por lo menos, la siguiente dotación para la realización de los procedimientos objeto del contrato.

B. DOTACION PERSONAL	
DOTACION QUE SE DEBEN PRESENTAR	**CANTIDAD**
* Overol	A demanda
*Guantes de caucho / antideslizantes.	
*Botas	
* Mascarillas y respiradores aptos para la actividad a realizar	
*Mono gafas	

3.1.4 ELEMENTOS E INSUMOS PARA PRESTACION DEL SERVICIO

Para la prestación adecuada del servicio que se requiere contratar, el contratista, deberá contar, con por lo menos, los siguientes elementos e insumos para la prestación del servicio para la realización de los procedimientos objeto del contrato.

C. ELEMENTOS E INSUMOS PARA PRESTACION DEL SERVICIO	
ELEMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR	**CANTIDAD**
Elementos para trabajo de jardinería interior y exterior., muros verdes y agricultura urbana	A demanda
Camioneta o vehículo adecuado para el traslado y retiro de elementos e insumos	

NOTA 1: Para el cálculo del presupuesto oficial, la entidad realiza una estimación basada en la necesidad inicialmente identificada. Por tal motivo, las cantidades y requerimientos, pueden disminuir o aumentar y no obligan, en modo alguno a la Subred, a adquirirlas en su totalidad ni dentro de un periodo determinado ni durante el plazo total de ejecución del contrato.

En ese sentido y acorde con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 969 del Código de Comercio que dice que "la capacidad o la necesidad ordinarias de consumo serán las existentes en el momento de efectuarse el pedido", es pertinente aclarar que la ejecución del presupuesto oficial estimado, responderá a las necesidades de consumo evidenciadas por la Subred, las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y los bienes efectivamente suministrados.

NOTA 2: El contratista, a su riesgo y costo podrá entregar ítems de mejores características a las mínimas determinadas en el presente proceso, sin que por ello se aumente el valor del ítem ofertado dentro de la propuesta inicialmente presentada, previa autorización del supervisor del contrato.

NOTA 3: En caso de requerir ítems adicionales en el marco de la ejecución del contrato a celebrar, la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. deberá realizar un Estudio de Mercado, a efectos de determinar y validar las condiciones del segmento y/o mercado objeto de análisis. En consecuencia, el solo requerimiento y cotización presentada no configuran modificación de las condiciones contractuales, hasta tanto no se tenga el resultado del Estudio de Mercado efectuado y se realice la correspondiente modificación contractual.

3.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Por tratarse de una modalidad de contratación directa, clasificada como Órdenes de Compra o de Servicios, se tomará como oferta la cotización cuyo valor haya resultado el más bajo en desarrollo del Estudio de Mercado

Para ser tenida en cuenta, la propuesta económica debe ser diligenciada en la plataforma transaccional del SECOP II, atendiendo las indicaciones de la Agencia Colombiana de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE), en su **GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II** y, acorde con lo señalado en el documento Anexo (*instrucciones para presentar oferta y/o cotización en plataforma Secop II*), que hace parte integral del presente proceso de contratación.

En ese sentido, la propuesta/cotización enviada, deberá señalar expresamente el valor total de cada ítem relacionado en numeral **3.1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR**. Dicho valor debe incluir el IVA (cuando aplique).

Sin perjuicio de lo anterior, para facilitar su verificación, el proponente deberá completar la información requerida en el formato adjunto (detallado de la propuesta) no obstante, de no coincidir o evidenciar inconsistencias entre uno y otro, se preferirá la información relacionada en el SECOP II.

Su análisis se realizará revisando de manera detallada tanto el valor unitario ofrecido como el total de la oferta realizada y el contrato será adjudicado integralmente o parcialmente.

Adicionalmente, se advierte que, todos los documentos solicitados para realizar la evaluación de capacidad (jurídica, de experiencia, técnica y verificación SARLAFT) del proponente, deberán ser enviados a través de la plataforma electrónica SECOP II, previa solicitud realizada por la Entidad a través de correo electrónico, con el fin de proceder con su verificación. El resultado del análisis será publicado en la plataforma Electrónica Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES**, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

5. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

El servicio objeto del contrato, se ejecutará en las Unidades de Prestación de Servicios de Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. previa solicitud del supervisor del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato será por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)** incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones asociados a la celebración y ejecución del contrato.

7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De conformidad con la solicitud realizada y las especificaciones técnicas de la necesidad que pretende satisfacer el área técnica interesada, se realizó un estudio de mercado cuyo resultado es el siguiente:

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	ESTUDIO DE MERCADO EM-196-2024	1 Fecha de aprobación: 43131 Código: 15-02-FO-0015	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
FECHA	JUNIO de 2024		
PROCESO	SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANTENIMIENTO PARA LAS ZONAS VERDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS Y UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.		
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (04) meses		
INFORME DEL ESTUDIO	El día 07 de junio de 2024, se solicitaron cotizaciones por medio de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), con fecha de recepción final de cotizaciones hasta el día 25 de junio de 2024. Al publicar el proceso, la Subred evidencia que Mil Treinta y Un (1031) proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos, cuatro (04) expresan su interés y tres (03) presentan su cotización al proceso en curso.		

RESUMEN		
1	NATURAL WAVE SAS	$ 4.497.010
2	ECOBRAS CIVILES SAS	$ 3.624.740
3	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DOBLE A S.A.S	$ 3.943.422
4	PROMEDIO	$ 4.021.724
5	VARIACIÓN PORCENTUAL	25%
6	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	$ 3.624.740
7	VALOR TOTAL	$ 3.624.740
9	PROYECCION PRESUPUESTAL	$ 20.000.000

ANÁLISIS DE MERCADO: El día 07 de junio de 2024, se solicitaron cotizaciones por medio de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), con fecha de recepción final de cotizaciones hasta el día 25 de junio de 2024. Al publicar el proceso, la Subred evidencia que Mil Treinta y Un (1031) proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos, cuatro (04) expresan su interés y tres (03) presentan su cotización al proceso en curso.

De la verificación llevada a cabo se concluye:

1. En la base de datos del Grupo de Contratación, se evidencia un contrato anterior, contrato No. 5893-2021, sin embargo, no contempla la misma cantidad de ítems, por tal razón no se tendrá en cuenta para el análisis del presente proceso.
2. Verificando el sistema electrónico de contratación pública – SECOP II, se evidencia que. Se allegaron tres (03) cotizaciones por parte de los siguientes proveedores: NATURAL WAVE SAS, ECOBRAS CIVILES SAS y CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DOBLE A S.A.S.
3. Se calcula el promedio entre las cotizaciones allegadas con el fin de establecer el rango del mercado.
4. Se calcula, así mismo, la variación en pesos y porcentual entre el mínimo y el promedio, donde se evidencia una variación porcentual promedio de 25%.
5. Del 100% de los ítems, el proponente ECOBRAS CIVILES SAS cotiza el 75% de los ítems de menor precio, el proponente CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DOBLE A S.A.S cotiza el 22% de los ítems de menor precio y el proponente NATURAL WAVE SAS el 3% de los ítems de menor precio, por tal razón se tendrá en cuenta la propuesta de ECOBRAS CIVILES SAS, dado que es la más favorable para la subred.

PORCENTAJE DE PROPONENTES CON MENOR PRECIO		
DESCRIPCIÓN	CANT DE ITEMS DE MENOR PRECIO	PORCENTAJE
CONSULTORIA Y CONSTRUCCION DOBLE A S.A.S	7	22%
ECOBRAS CIVILES SAS	24	75%
NATURAL WAVE SAS	1	3%
SUMAS TOTALES	32	100%

6. Verificando lo anterior, se establecen como valores de referencia unitario los que se indican en la columna "VALOR DE REFERENCIA UNITARIO".
7. Por lo anterior, se establece que el valor del presupuesto unitario será por la suma de TRES MILLONES SESICIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS m/cte ($3.624.740) y un valor total de VEINTE MILLONES DE PESOS m/cte ($20.000.000) incluido IVA para ser ejecutados en un plazo de cuatro (04) meses.
8. De conformidad con lo anterior y las disposiciones del Estatuto y Manual de Contratación vigentes en la Subred, la modalidad de contratación será Directa por medio de Orden de Compra, toda vez que el presupuesto oficial estimado no supera los 50 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.
9. Acorde con el análisis realizado, el estudio de mercado concluye que el valor sobre el cual se realizará la evaluación para los servicios requeridos, será el relacionado en la columna VALOR DE REFERENCIA del estudio de mercado EM-196-2024.

NOTA: El detalle del Estudio de Mercado puede ser consultado en el documento denominado **Anexo No. 1. ESTUDIO DE MERCADO No. EM-196-2024.**

8. FORMA DE PAGO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., realizará los pagos por bien o servicio efectivamente prestado o entregado por el contratista, dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de las facturas y previa

certificación de cumplimiento del supervisor del Contrato. En todo caso, el pago estará sujeto al Plan Anual de Caja (PAC) Mensualizado.

Para le pago se requiere la presentación de las facturas o cuentas de cobro, según corresponda, la certificación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales; y, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, además del cumplimiento de los demás requisitos que por ley estén establecidos.

9. MATRIZ DE RIESGOS

Se encuentra publicado en documentos del proceso nombrado como "**Matriz de Riesgo.**

10. GARANTÍAS

El tipo de póliza que deberá constituir el contratista corresponde a **Entidad Pública con régimen privado de contratación**, con los siguientes amparos:

TIPO DE POLIZAS		PORCENTAJE	DURACIÓN
DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato.	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
DE LA CALIDAD DEL SERVICIO	El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades de acuerdo con los servicios contratados no cumplan con las especificaciones o calidades exigidas para la contratación	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos.	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	El contratista deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra el no pago de las obligaciones laborales respecto a los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato.	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**El contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato**	**Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato**	**Igual al plazo del contrato y tres (3) meses mas**

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El oferente que resulte adjudicatario, en desarrollo del objeto del contrato, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la calidad de los productos a entregar y de los servicios prestados.
2. Realizar siembra de los bolsillos de los muros y muebles que presenten mortalidad de la planta o daño fitosanitario de la misma, suministrando todos los insumos y materiales necesarios.
3. Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega del objeto del presente contrato en el lugar indicado por el supervisor del contrato.
4. Realizar el enriquecimiento del sustrato adicionando humus sólido, tierra, compostaje cada vez que sea necesario.
5. Adecuación de jardines externos e internos de las sedes de la Subred según necesidad, retiro y siembra de especies, suministro de tierra y todos los insumos necesarios.
6. Siembra y reemplazo de plantas ornamentales, medicinales, de jardinería, hortalizas, cada vez que se requiera con el fin de mantener la armonía y homogeneidad del paisaje.
7. Establecimiento de césped, incluye la preparación del terreno, suministro y acondicionamiento del suelo con tierra negra con cascarilla de arroz y humo.
8. Ubicación de postes de madera o material plástico con cuerda que eviten afectación de las zonas verdes con el tránsito de personas de ser necesario en las zonas requeridas.
9. Realizar la Disposición de residuos y escombros resultantes de la intervención por gestor externo autorizado.
10. Realizar actividades de poda y resiembra, cada vez que sea necesario, así mismo que poda de ramas de árboles de propiedad de la entidad y previo concepto técnico y aval de la autoridad ambiental.

11. Apoyar actividades lúdicas de fortalecimiento de la cultura ambiental a través de talleres de agricultura urbana y ecología sustentable.
12. Apoyar jornadas de siembra y cosecha en los centros de agricultura urbana establecidos.
13. Implementar estrategias de compostaje y lumbricultura, dotación de camas y elementos para la construcción de pequeños invernaderos.
14. Establecer estrategias de riego y recolección de aguas lluvias en zonas verdes implementadas para garantizar su continuidad.
15. Garantizar la dotación, herramientas, material, elementos y demás para el trabajo de adecuación de áreas verdes.
16. Suministro de materas vacías o con plantas según la necesidad de la entidad, y lo descrito en el Anexo técnico. Necesidades de Insumos y Bienes lo cual debe contemplar material, diseño, dimensiones, capacidad u otros.
17. El contratista deberá garantizar el traslado y entrega de todos los materiales, insumos y demás en las sedes de la entidad, según necesidad.
18. Realizar garantías por especies suministradas que no se adapten al medio o la necesidad de la entidad, por no ser compatibles con el ambiente solicitado.
19. Realizar suministro de suculentas con sus respectivas materas para el acompañamiento de sensibilización en jornadas institucionales.
20. Realizar visitas periódicas de acompañamiento par verificación y monitoreo d ellas plantaciones y actividades realizadas, con el propósito de evidenciar medidas preventivas o correctivas.
21. Dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 540 del 2013 "Por medio del cual se establecen los lineamientos del Programa Distrital de Compras verdes" en su Artículo No 3. Principio de Sostenibilidad y Prevención de la Contaminación.
22. Dar cumplimiento a Política Ambiental Responsable de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
23. Dar cumplimientos a las directrices establecida en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, los Planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de cada sedes y Planes de Acción interno para el Aprovechamiento de los Residuos de cada sede.
24. Reportar cualquier anomalía o novedad que pueda afectar negativamente el ambiente y la salud de las personas.
25. Dar cumplimiento a los criterios ambientales generales y específicos establecidos en la presente solicitud, establecidos en la Guía Verde Institucional Código 02-01-F0-0001 Versión No 7 del año 2023.
26. las demás obligaciones que se acuerden en la ejecución del contrato.
27. cumplir con lo establecido en el Decreto no. 317 de 2021, de eliminación de plásticos de un solo uso, alineándose a los objetivos del PIGA de la subred, para minimizar los impactos negativos al ambiente.
28. Diligenciar el formato de INSPECCION DE CRITERIOS AMBIENTALES A PROVEEDORES, con código No 14-05-FO-0007-Versión 3 del 27/05/2022, de acuerdo al seguimiento de la GUIA VERDE DE CONTRATACION, con código 14-05-GI-0001, versión No 6, del 2023.
29. Dar cumplimiento a la Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E
30. Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, los planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de cada sede, Planes de Gestión de Residuos Peligrosos – PGIRESPEL de cada sede y Planes de Acción Interno para el aprovechamiento de los Residuos de cada sede.
31. Todas las demás relacionadas con el objeto del presente proceso.

11.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, presentando al supervisor previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (sólo si por ley no está obligado a tener Revisor Fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes a salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y SENA, según el caso.
2. Cumplir con el pago de las obligaciones señaladas en el numeral anterior, so pena de aplicar multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento.

3. Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional.
4. Mantener los amparos de las garantías vigentes durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación.
5. Cumplir con las Obligaciones descritas en el Decreto 4741 de 2005, Resolución 1362 de 2007 y Resolución 0371 de 2009 del Ministerio del Medio Ambiente, para los Generadores, Distribuidores y Comercializadores de Residuos o desechos peligrosos en cuanto a la devolución de productos Pos consumo.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entorpecimiento que pudieran presentarse.
7. Cumplir con diligencia lo pactado en el presente proceso.
8. Participar en la Encuesta a Satisfacción que realizará la Subred de manera aleatoria a los contratistas que hayan suscrito contratos con la misma. El contratista será evaluado en relación a la ejecución de su contrato por parte del Supervisor designado, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., debe dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión De Calidad.
9. Participar y ejecutar las acciones a las que se le sean convocadas en relación a la Implementación del Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación.
10. Mantener a la Subred libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependiente.
11. Cumplir condiciones y requisitos que busquen prevenir el trabajo infantil, el trabajo forzoso, las conductas discriminatorias y mecanismos de reclamación que estén disponibles.
12. Cumplir con los lineamientos de la política de derechos Humanos de la Subred y garanticen el cumplimiento de la debida diligencia organizacional en DDHH.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del proceso.

12. SUPERVISOR.

La supervisión del contrato será ejercida por el Líder de Gestión Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, o quien delegue el Ordenador del Gasto.

El supervisor será quien tendrá la facultad de inspeccionar, en cualquier tiempo, el desarrollo de las actividades a cargo del contratista acorde con el objeto y obligaciones del pactadas, incluyendo las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico, la calidad de los productos y/o servicios ofrecidos y entregados y velará por su estricto cumplimiento.

Así mismo, es el responsable de ejercer las funciones que como supervisor le corresponden de conformidad con el Manual de Contratación y Supervisión vigentes en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Por tratarse de una modalidad de contratación directa, clasificada como Órdenes de Compra o de Servicios, se tomará como oferta la cotización cuyo valor haya resultado el más bajo en desarrollo del Estudio de Mercado a que hace referencia el numeral ***8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO*** del presente documento. La verificación y posterior adjudicación se hará conforme a los valores unitarios y totales ofrecidos, acorde con lo descrito en el numeral **3.1 Especificaciones técnicas e información de referencia,** discriminando el valor del IVA (si aplica).

Sin perjuicio de lo anterior, previamente se verificará la capacidad del proponente, para lo cual se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de experiencia técnicos, jurídicos y la verificación de SARLAFT, establecidos como habilitantes en el presente documento, todos los cuales tiene como propósito seleccionar la oferta más favorable para la Entidad y serán evaluados así:

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EVALUACIÓN TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN SARLAFT	CUMPLE O NO CUMPLE

Dada la naturaleza del proceso y sus fases de habilitación, todos los documentos o requisitos habilitantes que sean susceptibles de subsanación tendrán un término establecido en aplicación de las reglas consagradas en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018: No subsanar en dicho término, dará lugar al **RECHAZO** de la Oferta presentada.

El proponente con la presentación de la oferta se compromete para con la Subred Integrada de servicios de Salud Sur Occidente E.S.E a dar cumplimiento a los requerimientos mínimos y las especificaciones indicadas en este documento.

La propuesta será evaluada por un Comité Evaluador designado para el efecto, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

13.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA: CUMPLE – NO CUMPLE

En esta etapa se verifican los documentos legales generales y específicos aportados por el oferente; el criterio de evaluación es **CUMPLE O NO CUMPLE**. Para la evaluación, los interesados deberán presentar con su oferta los siguientes documentos:

13.1.1 SI ES PERSONA NATURAL

En esta etapa se verifican los documentos legales generales y específicos aportados por el oferente; el criterio de evaluación es CUMPLE O NO CUMPLE. Para la evaluación, los interesados deberán presentar con su oferta los siguientes documentos:

13.1.2 SI ES PERSONA JURÍDICA

1. **Carta de presentación de la propuesta,** de acuerdo al modelo suministrado por la Subred (Formato – Carta de presentación de la Propuesta), firmada por el representante legal del proponente, indicando su nombre y número de identidad; esta carta debe ser diligenciada en la totalidad de los ítems requeridos, de forma clara y legible.
2. **Certificado de Existencia y Representación Legal.** Expedido por Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. En dicho documento se verificará:

 - Las facultades del Representante Legal. En caso de estar restringidas, el oferente deberá anexar la autorización correspondiente, expedida por el órgano competente.
 - Que la persona jurídica dentro de su razón social esté facultada legalmente para contratar el objeto del presente proceso.
 - Que tenga una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de este proceso y un (1) año más.
 - Que su actividad económica esté debidamente inscrita en el RUT y acorde con el objeto del presente proceso contractual.
 - Si está obligado o no a tener revisor fiscal

3. **Carta firmada por el Representante Legal**. en la cual certifique que su Establecimiento de Comercio actualmente se encuentra vigente, activo y brindando servicio con una antigüedad no inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha de presentación de la propuesta. (Documento que será verificado por el evaluador, por los medios tecnológicos disponibles y vigentes).
4. **Registro Único Tributario (RUT).** Con fecha de expedición actualizado 2024 y vigente (artículo 555-2 Estatuto Tributario, modificado por el artículo 20 de la Ley 2019 de 2019)
5. **Registro de Información Tributaria (RIT)** Actualizado y vigente (Articulo 16 y 17 de Acuerdo 469 de 2011 Concejo de Bogotá D.C.).
6. **Certificación de estar a Paz y Salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Parafiscales** firmada por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, según corresponda. (Art.50 de la ley 789 de 2002). Cuando la persona esté obligada a tener revisoría fiscal y el revisor sea el que firme el certificado, debe anexar también copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia de sus antecedentes profesionales, vigentes. Cuando sea suscrita por el revisor fiscal, debe venir además acompañada con fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes profesionales del revisor fiscal

7. **Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal**. Emitido por la Contraloría General de la República. https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales (Parágrafo 1 y No. 4 del artículo 38 de la Ley 734/2002) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad. Tanto de la persona jurídica como se su representante legal
8. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** Expedido por la Procuraduría General de la Nación. (https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad. Tanto de la persona jurídica como se su representante legal
9. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios Distritales.** Expedido por la Personería Distrital. (https://www.personeriabogota.gov.co/al-servicio-de-la-ciudad/expedicion-de-antecedentes), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
10. **Certificado de Antecedentes Judiciales.** Expedido por la Policía Nacional. (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
11. **Certificado de Medidas Correctivas.** Expedido por la Policía Nacional. (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
12. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía.** Del representante Legal de la persona jurídica
13. **Formato de Pacto de Transparencia.**
14. **Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad**. Acorde con las normas legales que regulan la materia, esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas tanto en el Manual de Contratación (Resolución 680 de 2023) como en las normas vigentes al respecto ni para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato, advirtiendo que, en caso de sobrevenir alguna, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y ante terceros por los perjuicios que esto ocasionen.

Nota 1: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, deberán ser emitidos conforme a las normas vigentes al respecto (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Deberán estar debidamente consularizados o apostillados, según corresponda, al momento de presentar la propuesta. Aquellos documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre del proceso generarán inadmisión de la propuesta.

Nota 2: En caso de que la subred verifique que el proponente tiene sanciones vigentes inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el Certificado de Cámara de Comercio, en el Registro Único Empresarial y Social RUES o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, saldrá del proceso de selección de forma automática.

13.1.3 SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NO APLICA por tratarse de una contratación directa – orden de compra, en virtud de lo contemplado en el numeral 9.2.3. del Acuerdo 037 de 2017 (Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E).

13.2 EVALUACIÓN TÉCNICA: CUMPLE - NO CUMPLE

El resultado de la verificación técnica será de cumple o no cumple y no se le asigna puntaje, dependiendo del resultado de la evaluación de cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento para seleccionar la oferta más favorable.

En ese sentido, el proponente deberá aportar con su propuesta, lo siguiente:

13.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. CUMPLE O NO CUMPLE

El proponente debe acreditar su experiencia aportando mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto u obligaciones, sea igual o similar al objeto a contratar, que indique como mínimo:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
a. Nombre o razón social del contratante (público o privado)			
b. Nombre del contratista			
c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)			
d. valor del contrato			
e. Objeto del contrato.			
f. Suscrita por funcionario/empleado competente.			

Nota 1. La sumatoria de las certificaciones de los contratos presentadas debe ser igual o superior al del presupuesto oficial, expresado en SMMLV

Nota 2. En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la ENTIDAD para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación del integrante en el contrato ejecutado.

Nota 3. En los eventos de participación plural, a través de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los miembros que conforman el proponente, sin que sea necesario que cada uno de ellos la acredite.

13.2.2 PERFIL PROFESIONAL:

Cuando se trate de personal jurídica, para la adecuada prestación del servicio, el oferente deberá garantizar la disponibilidad continua, durante el plazo de ejecución, de, como mínimo, el equipo de trabajo que cumpla con el perfil descrito en el Anexo Técnico.

Para la verificación de cumplimiento de los requisitos de cada uno de los perfiles requeridos en los lotes, el proponente deberá anexar las hojas de vida de todas las personas que prestaran los servicios, acorde con su oferta y para todos los grupos, así:

b. TECNICO/OPERARIO

El contratista, deberá asegurar que cuenta con, por lo menos, el siguiente equipo de trabajo			
PERFIL	**TECNICO / OPERARIO**		
FORMACIÓN ACÁDEMICA	BACHILLLER		
EXPERIENCIA GENERAL	Mínima de seis (06) Años		
CANTIDAD	UNO (01)		
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
* Hoja de vida			
* Certificado o curso de capacitación en áreas verdes o jardinería.			
* Certificado de afiliación en Salud y ARL (vigentes)			
*Documento de identidad			
*Libreta Militar.			
* Certificados de contraloría, personería, procuraduría, policía y RNMC			

13.2.3 DOCUMENTOS DEL OFERENTE

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Matriz diligenciada, ANEXO No 2- NECESIDAD DE INSUMOS Y BIENES .de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE.			
2. Carta firmada por parte del representante legal donde se compromete al cumplimiento de las obligaciones generales, teniendo en cuenta las observaciones establecidas.			
3. Carta de valores agregados no monetarios, relacionados con la Gestión Ambiental, como capacitaciones, apoyos a acompañamientos en eventos o estrategias institucionales de orden ambiental conforme al objeto, en el marco de la Responsabilidad Ambiental Empresarial..			
4. Carta firmada por el representante legal que garantice que contara con la dotación del personal, tal como se especifica en el anexo técnico			
5. Carta firmada por el representante legal que garantice que cumplirá con los elementos e insumos para la prestación de servicios tal como se especifica en el anexo técnico.			

13.3 SARLAFT – FACTOR HABILITADOR.

Los proponentes, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa Nª 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y presentar, según corresponda:

1. Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica.
2. Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural.

NOTA 1: Anexar también, los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2023.

NOTA 2: La información, en lo que tiene que ver con ingresos y egresos, debe ser diligenciada en el formato con una periodicidad mensual.

NOTA 3: El documento SARLAFT presentado en la propuesta debe ser enviado en formato PDF con firma y huella dactilar del representante legal, sin modificar su estructura.

NOTA 4: Una vez verificados los formatos (Formato – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica y Formato – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural), y validada la información frente al RUT y las listas restrictivas, si el proponente se encuentra con una operación sospechosa o el puntaje supera el rango mínimo establecido, de forma inmediata y automática quedará inhabilitado en el proceso de contratación

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

NO APLICA por tratarse de una contratación directa – orden de compra, en virtud de lo contemplado en el numeral 9.2.3. del Acuerdo 037 de 2017 (Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E).

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y/O PROPUESTAS

1. La propuesta no sea presentada en pesos colombianos
2. El proponente se encuentre incurso de inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses que le impidan contratar con la Subred, según lo establecido en la normatividad vigente.
3. Se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas, de manera directa o indirecta.
4. Al momento de efectuar la evaluación se adviertan datos inexactos que puedan inducir a error en el proceso de evaluación, respecto de la documentación presentada por los oferentes, acorde con la verificación hecha por la Subred.
5. La propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzcan a error a la entidad.
6. Cuando consultado en las listas restrictivas, se evidencie que el proponente se encuentra reportado o, tiene perfil de riesgo inminente, reporte de operación sospechosa o reporte de operación inusual
7. Por tachaduras, enmendaduras o correcciones que permitan dudar de la veracidad de la información o documentos que integren la propuesta.
8. El proponente tenga participación o sea socio en varias empresas que presenten su oferta para el mismo ítem.
9. El oferente modifique el contenido de los anexos que se entregan adjuntos al presente documento y que hacen parte integral de este.
10. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse a que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este estudio previo o termino de invitación.
11. Se compruebe confabulación y colusión entre los proponentes.
12. Un proponente plural NO se registre en la plataforma SECOP II conforme a su naturaleza, es decir, a nombre del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
13. La garantía de Seriedad de la Oferta sea presentada o constituida después de la fecha de presentación de la oferta.
14. El oferente y/o proponente no adjunte certificado de indisponibilidad de la página de SECOP II, dentro de la hora o marco del cierre.
15. El proponente se encuentre sancionado de tal manera, que le imposibilite la ejecución de contratos, por reporte en los registros de información.
16. El proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Artículo 60 Ley 610 de 2000).
17. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes.

18. Cuando la creación y registro de usuario como proveedor en SECOP II para los proponentes plurales no cumpla con los procedimientos establecidos en el manual de SECOP II.
19. El valor de la propuesta supere el presupuesto oficial total.

16. DECLARATORIA DESIERTA

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., podrá declarar desierto el presente proceso, mediante acta, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna cumpla con las condiciones señaladas en este documento. Dicha declaración solo procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de un contratista.

17. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con la Resolución No. 754 del 22 de septiembre de 2017, *"Por medio de la cual expide el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E"* y en virtud del Estatuto de Contratación, Acuerdo 037 de 2017, en consideración al valor estimado del contrato, la modalidad de selección del contratista será la de Contratación Directa en aplicación del procedimiento **Orden de Compra.**

En ese sentido se seguirán las disposiciones contenidas en el numeral **9.2.3. ORDENES DE COMPRA O DE SERVICIOS, del numeral 9.2 CONTRATACIÓN DIRECTA**, del artículo 9 **DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN**, del Capítulo III del Estatuto de Contratación vigente, que señala que por esta modalidad se seleccionarán los contratos cuya cuantía no supere los 50 Salarios Mínimos Legales Mensuales, en concordancia con lo señalado en el literal b) Fase de Selección y Adjudicación, del numeral **5.3.1 ETAPA PRECONTRACTUAL del 5.3 ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN**, del Manual de Contratación.

TATIANA EUGENIA MARÍN SALAZAR
Directora Administrativa
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

PABLO HERRERA OROZCO
Líder de Gestión Ambiental
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Cargo funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Aprobado por: Asesor de Gerencia Encargado	Gabriel Ricardo Camacho Arcila	
Proyectó y Reviso: Profesional Universitario II	Mariana González Neiza	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.		

NOTA: Hacen parte integral del presente documento:

ANEXO. MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO. ESTUDIO DE MERCADO EM-196-2024
FORMATO No.1: CARTA DE PRESENTACIÓN
FORMATO No.2: MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES
FORMATO No.3: MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002
FORMATO No.4: INFORMACIÓN FINANCIERA
FORMATO No.5: ANEXO PACTO DE TRANSPARENCIA
FORMATO No.6: CARTA DE INHABILIDADES
FORMATO No.7: ANEXO FORMATO SARLAFT PERSONA NATURAL
FORMATO No.8: ANEXO FORMATO SARLAFT PERSONA JURÍDICA